

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE.**

Resolución N° 3513
14/05/2018

Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se autorizan los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo, en centros de Formación Profesional en el Principado de Asturias, para los cursos 2017/2018 y 2018/2019.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 31 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 22 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el quinto programa de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias, a desarrollar durante los años académicos 2017/18 y 2018/19. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de dicha resolución, los Centros de Formación Profesional que deseen participar en el programa de formación profesional dual del sistema educativo deben presentar la solicitud de autorización hasta el día 20 de marzo de 2018, a la que deberán adjuntar el proyecto de formación profesional dual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable se recoge en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre).
- Resolución de 22 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el quinto programa de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias, a desarrollar durante los años académicos 2017/18 y 2018/19, Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de enero de 2018, establece que será la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional la que resuelva las autorizaciones.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en punto 3, del artículo 12 de la *Resolución de 22 de enero de 2018*, para participar en el programa de formación profesional dual del sistema educativo, los Centros de Formación Profesional solicitantes deberán redactar un proyecto de formación profesional dual que deberá incluir determinada documentación.

TERCERO.- Conforme al punto 4, del artículo 12, de la Resolución de 22 de enero de 2018, la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo resolverá las autorizaciones con anterioridad al 22 de abril de 2018 y publicará su resolución en la página web WWW.educastur.es

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en punto 5, del artículo 12 de la Resolución de 22 de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

enero de 2018, los centros solicitantes contarán con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones.

Quinto.- Las alegaciones presentadas por las Directoras y Directores de los centros docentes vienen acompañadas de los documentos que se exigen para estos supuestos y han sido revisadas por el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Visto los antecedentes de hecho y en base a los anteriores fundamentos de derecho,

RESUELVO

Único.- Autorizar los proyectos que se relacionan a continuación, presentados por los Directores y Directoras, como representantes de los centros docentes.

Distrito	Centro	Proyecto
Avilés-Occidente	CIFP de Avilés	Mantenimiento electromecánico
		Administración y finanzas
	IES Concejo de Tineo	Gestión administrativa
		Administración y finanzas
	IES Galileo Galilei	Mantenimiento electromecánico
		Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
Cuencas	CIFP Mantenimiento y Servicios a la Producción	Mantenimiento electromecánico
		Mecatrónica industrial
Distrito	Centro	Proyecto
Oviedo	CIFP Cerdeño	Instalaciones de telecomunicaciones
		Programación de la producción en la fabricación mecánica
		Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
		Soldadura y calderería
	IES Escultor Juan de Villanueva	Química ambiental
Gijón-Oriente	IES Fernández Vallín	Automoción
		Carrocería
		Electromecánica de vehículos automóviles
		Instalaciones de telecomunicaciones
		Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
		Sistemas electrotécnicos y automatizados
		Automatización y robótica industrial
	CIFP del Mar	Organización del mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

El Director General de Enseñanzas Profesionales
y Aprendizaje Permanente

Manuel Capellán Pérez